



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0178-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecto de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo encargue"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, ingresa el Dictamen N° 001-2019-GRU-CR-CAL., de fecha 06 de junio de 2019, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que concluye: Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, que antes de emitir una Resolución Ejecutiva Regional sobre el cambio de horario de trabajo (ingreso y salida) de los trabajadores y funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali, tenga a bien considerar el Informe N° 0129-2019-GRU-ORA-OGP-BJAB., del Área Técnica de Normatividad Legal de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 02 de mayo de 2019; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 129-2019-GRU-ORA-OGP-BJAB., de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el encargado del Área Técnica de Normatividad Legal de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: El Acuerdo Paritario aprobado por el Gobierno Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 794-2018-GRU-GR., de fecha 28 de noviembre de 2018, no resulto beneficioso para los trabajadores, funcionarios y usuarios.

Que, mediante Opinión Legal N° 0007-2019-GRU-CR/AL-TCV., de fecha 06 de junio de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez – Asesor Legal del Consejo Regional,





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



concluye: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0794-2018-GRU-GR, de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprueba el horario especial de verano en el Gobierno Regional de Ucayali, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de marzo de 2019, de 07:00 am a 2:25 pm, horario al cual deberá acogerse los servidores comprendidos en el Régimen Laboral Público del Gobierno Regional de Ucayali, no resulto beneficioso para los funcionarios, trabajadores y usuarios.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 001-2019-GRU-CR-CAL., de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que recomienda al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, que antes de emitir una Resolución Ejecutiva Regional sobre el cambio de horario de trabajo (ingreso y salida) de los trabajadores y funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali, tenga a bien considerar el Informe N° 0129-2019-GRU-ORA-OGP-BJAB, del Área Técnica de Normatividad Legal de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 02 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA